

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 39/1993, de 6 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1993 para Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La necesidad de asegurar la calidad de la enseñanza es uno de los retos fundamentales en el proceso de modernización de nuestra sociedad, y lograrlo es un objetivo de primer orden que la Administración Pública Andaluza se ha impuesto. Este objetivo de modernización debe desarrollarse, en cuanto a la educación se refiere, en el marco de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, convirtiéndose así en un instrumento esencial de la reforma educativa. La Disposición Transitoria Quinta.2 de la referida Ley Orgánica, establece que la realización de las tres primeras convocatorias de ingreso en la Función Pública docente se realizarán conforme a un sistema extraordinario. Dicho sistema quedó regulado en el Real Decreto 574/91, de 22 de abril.

Por todo lo expuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y en sus normas de desarrollo y haciendo uso de la excepcionalidad contenida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia en su ámbito de competencia, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y, cumplido el trámite del artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de Julio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de Abril de 1993,

D I S P O N G O :

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público para los Cuerpos de Funcionarios Docentes referidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, para 1993 en los siguientes términos:

I.- GRUPO A:

. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ...	1.380
. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	242
. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	40
. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes -- Plásticas y Diseño	20

II.- GRUPO B:

. Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P.	56
. Cuerpo de Maestros	1.762

Número total de plazas de la oferta de Empleo Público 3.500

ARTICULO SEGUNDO.- Las convocatorias para cubrir las plazas que se anuncian se ajustarán a lo previsto en la normativa vigente establecida en los Reales Decretos 574/91 y 575/91, de 22 de Abril, así como a las Ordenes específicas de convocatoria que elabore la Consejería de Educación y Ciencia.

ARTICULO TERCERO.- De las plazas específicas de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria

y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, se reservará un 50% para funcionarios de los Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B, tal como establece la Disposición Adicional Décimosexta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

ARTICULO CUARTO.- Del total de plazas de la presente Oferta se reservará un cupo del 3% para las personas cuyas minusvalías sean de grado igual o superior al 33%, debiendo superarse las correspondientes pruebas selectivas.

ARTICULO QUINTO.- La distribución de las plazas establecidas en el artículo primero, por Cuerpos y Especialidades, se realizará en las correspondientes convocatorias específicas.

ARTICULO SEXTO.- Las plazas que no sean cubiertas, de las referidas en los artículos tercero y cuarto anteriores, se acumularán al turno libre.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.- Al margen de las plazas referidas en el artículo primero, para el Cuerpo de Maestros se convocará un turno, denominado "Plazas afectadas por modificación de su adscripción" de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Podrán participar por dicho turno, el personal laboral fijo al servicio del Programa de Educación de Adultos adscrito a puestos de trabajo clasificados como propios del personal funcionario, por el Decreto 90/91, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990 de 27 de Marzo, para la Educación de Adultos, que continúe prestando servicios en puestos de trabajo de dicho programa a la fecha de realización de la convocatoria de ingreso al Cuerpo al que se adscriben las plazas reconvertidas, en los términos previstos en la precitada Disposición Adicional Novena de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

TERCERA.- Las plazas afectadas por el referido turno se especificarán en la correspondiente convocatoria y se corresponderán, en número y ubicación, con las efectivamente ocupadas por el personal laboral establecido en el apartado anterior.

Las plazas no cubiertas del presente turno no podrán ser acumuladas a las ofertadas en el artículo primero del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia, en su ámbito de competencia, para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 2 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita al funcionario D. Juan Gómez González, para darle vista del expediente disciplinario nº 36/92 a él incoado.

Para proceder a darle visto del expediente disciplinario nº 36/92 que se le sigue al funcionario D. Juan Gómez González

con N.R.P. A35EC-029748978 se cita a dicho funcionario y se le comunica que podrá examinar el referido expediente, previa cita al Instructor del mismo.

El plazo para proceder a la vista del expediente es de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto. El lugar de la citación es el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 1993.-El Delegado, Luis Juan Tomás García

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 1993, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo: Superior Facultativo, opción Farmacia. (A2008)

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Farmacia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Farmacia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 17 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.